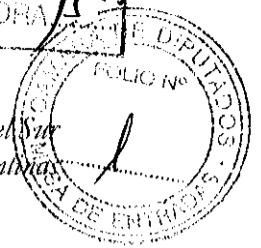




H. Cámara de Diputados de la Nación

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS	
20 MAY 2004	
PROY. D. 3010	HORA 1511

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, ETC.
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º : Declarase de Interés Nacional la Erradicación de la Plaga que afecta a la ganadería; denominada "Mosca de los Cuernos".

ARTICULO 2º : Crease el " Plan Nacional De Control y Erradicación de la Plaga mosca de los Cuernos ", mediante la Técnica del Insecto Estéril (T.I.E.) , cuyos objetivos son:

Aplicar como método de control y erradicación la técnica del Insecto Estéril (T.I.E.) en todas las regiones afectadas por la plaga.

Limitar y controlar el uso de plaguicidas perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana.

ARTICULO 3º : La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley e implementará a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) las siguientes acciones:

Proveer de insectos estériles producidos por la Bioplanta del Instituto de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Mendoza (ISCAMEM), a todas las provincias o regiones del país comprometidas con la plaga.

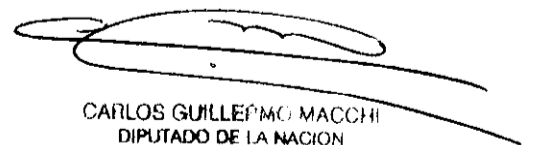
Dictar los procedimientos y reglamentación del presente Plan.

Difundir y aplicar la Técnica de Insecto Estéril (T.I.E.)

ARTICULO 4º : La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, dispondrá los fondos para la creación de la Bioplanta de Insectos Estériles que estará situada en la provincia de Corrientes y dependerá del Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

ARTICULO 5º : Invitase a las provincias a adherir a la presente ley.

ARTICULO 6º : Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


CARLOS GUILLERMO MACCHI
DIPUTADO DE LA NACION